

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (CONTRATO DE SERVICIOS)

CONTRATO DE SERVICIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los?????se celebra el presente contrato de servicios entre la firma (*razón social*), CUIT:?????, representada en este acto por su ?????, Sr. ?????, DNI ?????, constituyendo domicilio en la calle ????? Capital, en adelante EL COMITENTE por una parte, y por la otra lo hace el Sr. ?????, CUIT?????, domiciliado en??? de la ciudad de????, con DNI ?????, en adelante EL PRESTADOR, sujeto a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se enuncian: PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES. El objeto de este contrato es (*desarrollar y poner en marcha una nueva unidad de negocios, que comprenderá servicios de ???, en atención a la capacitación y trayectoria del PRESTADOR*). EL PRESTADOR prestará sus servicios habitualmente dentro de la Ciudad de Buenos Aires, en oficinas de (*EL COMITENTE/ su propio domicilio*). En el caso que por cualquier motivo deba realizar tareas fuera de este ámbito, EL COMITENTE reconocerá el costo de los viáticos y traslados. EL PRESTADOR podrá modificar la extensión y las modalidades de lugar y tiempo de realización de sus servicios según su propio su criterio o por sugerencia del COMITENTE.

SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN. Las partes han tenido en mira, a efectos de la celebración del presente acuerdo, que:

No es intención de los mismos, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre EL COMITENTE y EL PRESTADOR, quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con EL COMITENTE. EL PRESTADOR se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, y de conformidad con sanas prácticas profesionales.

Deberá velar en todo momento por proteger los intereses del COMITENTE y por no actuar en forma contraria a los mismos, respetando el deber de no concurrencia y de confidencialidad aún después de finalizado este contrato.

Teniendo en consideración las características personales del PRESTADOR, no está previsto por las partes contratantes que ésta solicite el concurso de terceros para cumplir el objeto contractual. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de estas personas que tuvieren su origen en su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

EL COMITENTE no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes para EL PRESTADOR, a los fines del cumplimiento del presente contrato.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una vigencia de??? (???) meses, contados a partir de la fecha de celebración. Las partes quedan ya preavisadas del vencimiento del mismo el día???, salvo que con un mes de anticipación EL COMITENTE notifique en forma fehaciente la prórroga por un período igual. En este caso deberán celebrar un nuevo contrato.

Queda establecido que esta facultad del COMITENTE no importa una expectativa o un derecho a prórroga para el PRESTADOR.

Una vez operado el vencimiento del contrato, sin aviso fehaciente de su prórroga, la continuación en la prestación de los servicios no importará en modo alguno la prórroga tácita del mismo.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. EL PRESTADOR deberá proveer los servicios en forma continua e interrumpida a lo largo de la vigencia del contrato. Durante todo el contrato, éste será responsable por la excelencia del servicio y el correcto uso de las instalaciones del COMITENTE. Cuando preste servicios en las oficinas de ésta, deberá adoptar todas las medidas idóneas para evitar extravíos, robos, hurtos, destrucción o deterioro de los bienes propios del COMITENTE, bienes de su personal o de terceros, como así también accidentes que puedan afectar al personal o a terceros.

QUINTA: HONORARIOS. El honorario convenido total a favor del PRESTADOR por todo concepto será de pesos ?????? (\$?????) mensuales. Dicho importe se hará efectivo, por mes vencido, dentro de los?? días de presentada la factura de honorarios del mes transcurrido. Los derechos del PRESTADOR serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del COMITENTE ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

SEXTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS. EL PRESTADOR manifiesta encontrarse incorporado al sistema monotributista, bajo el N° CUIT?????, en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. Se compromete a acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo con la presentación de las facturas correspondientes, como condición indispensable para el cobro de las mismas. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo cuyo puntual y estricto cumplimiento corre por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ella, releva al COMITENTE de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de coberturas médicas o laborales.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN. Son causas de resolución de este contrato todo incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este contrato. Se consideran especialmente infracciones imputables al PRESTADOR y causantes de resolución, sin notificación previa, las siguientes: a) participar en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente del COMITENTE o de sus clientes, b) abandonar intempestivamente los trabajos encomendados y c) cometer hechos culposos en la ejecución de los servicios.

OCTAVA: RESCISIÓN. El contrato puede ser rescindido por: 1) el vencimiento del plazo, 2) la finalización del proyecto, 3) la muerte del PRESTADOR. Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente este contrato, sin que existan causas imputables a ninguna de ellas, con un preaviso de 30 días, mediando notificación por medio fehaciente a los domicilios especiales de la cláusula DÉCIMA PRIMERA. Esta opción no generará derecho a indemnización alguna a favor de la otra salvo que existan obligaciones pendientes no cumplidas. EL PRESTADOR deberá poner toda su cooperación y buena fe en la finalización de los trabajos pendientes a la fecha de la rescisión, de forma tal de no ocasionar un perjuicio innecesario al COMITENTE.

NOVENA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO CONCURRENCIA. EL PRESTADOR no podrá comunicar al personal ni a terceros ninguna información que haya obtenido con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que EL COMITENTE lo hubiera autorizado expresamente por escrito. Esta obligación persistirá por 5 años posteriores al vencimiento del presente contrato. Asimismo, EL PRESTADOR se compromete a no ejercer por sí ni por intermedio de terceros, ninguna actividad comercial similar a la que realiza EL COMITENTE durante la vigencia de este contrato, y por el plazo de 5 años posteriores al vencimiento del mismo.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: (OPCIONAL que reemplaza este párrafo anterior) CLÁUSULA MED-ARB. Para el supuesto de surgir algún litigio, divergencia, discrepancia, cuestión o reclamo derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, las partes deciden someterse al proceso de Mediación establecido por ley 26.589 para la Ciudad de Buenos Aires y la ley 951 para la Provincia de Buenos Aires, a fin de procurarse un acuerdo de mutuo beneficio. Cuando no fuera posible arribar a un acuerdo satisfactorio, se comprometen a someterse al proceso de Arbitraje. Las partes deciden otorgarse las siguientes reglas de procedimiento, para el arbitraje acordado:

Designación de o de los Árbitros ?????????, 2. Recusación de Árbitros y Secretario ?????????, 3. Remoción de los Árbitros y Secretario ?????????, Excusación de los Árbitros y Secretario ?????????, 5. Sustitución de un Árbitro ?????????????????, 6. Competencia ?????????????????, 7. Honorarios de los Árbitros y Secretarios ?????????????????, 8. Plazos ?????????????????, 9. Confidencialidad ?????????, Notificaciones ?????????, 1 Renuncia al derecho de objetar ?????????????????, Representación ?????????????????, Arancel ?????????????????, 1 Depósito de Gastos ?????????, Escritos ?????????????????, Copias ?????????????????, Requisitos de la demanda ?????????????????, Traslado de la demanda ?????????????????, Contestación de la demanda ?????????????????, Constitución del Tribunal ?????????????????, 2 Declaración de Puro Derecho ?????????????????, 22. Citación de testigos ?????????????????, Plazo, contenido, notificación y condiciones del laudo ?????????????????, 2 Honorarios de los abogados y peritos ?????????????????, 25. Recursos de aclaratoria y apelación ?????????????????, 26. Medidas cautelares ?????????????????, Ejecución del laudo ?????????????????, Otras cuestiones ?????????????????

(Opcional: Las partes se someten al procedimiento de Arbitraje de la siguiente entidad nacional o extranjera: Cámara Argentina de Comercio/Tribunales Arbitrales de Consumo/ Centro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos/ Tribunal de Arbitraje General y Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires / Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. / Otros, con domicilio en ????????? y el reglamento de arbitraje de dicha entidad forma parte del presente compromiso).

Conforme a lo dispuesto por el art. 1656 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes siempre pueden impugnar en sede judicial el laudo definitivo cuando es contrario al ordenamiento jurídico. Para el supuesto en que algunas de las partes no cumpla con todo lo necesario para concurrir a la mediación y/o para hacer posible el proceso de arbitraje, se estipula una multa de \$???? (pesos????) que la parte incumplidora deberá abonar dentro de los ??????días de ser intimada en forma fehaciente por la otra. Conforme al art. 1653 del Código mencionado, la validez del presente contrato de arbitraje es independiente de la validez del contrato en que se inserta y los árbitros conservan su competencia para determinar los derechos de las partes y pronunciarse sobre sus pretensiones, aún cuando el presente contrato de servicios fuese anulado.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio especial en: a) el PRESTADOR, en ????????? (completar) y b) el COMITENTE en ????????? (completar), donde se tendrán por válidas todas las Notificaciones derivadas de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato.

Previa lectura y ratificación, las partes firman en prueba de conformidad DOS ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ?? días del mes de ????? de 20??
PrestadorComitente